



Decreto 2701 de 2008

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2701 DE 2008

(Julio 23)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 de artículo 189 de la Constitución Política y artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio, industria y Turismo presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal encontrándola ajustada técnicamente y emitiendo en consecuencia concepto favorable;

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los siguientes cargos:

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
DESPACHO DEL MINISTRO			
1 (Uno)	Asesor	1020	14
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	19

ARTÍCULO 2°. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Comercio, industria y Turismo, los siguientes cargos:

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	20
1 (Uno)	Profesional Especializado	2028	22

ARTÍCULO 3°. El empleado a quien se le suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto, continuará percibiendo la remuneración mensual correspondiente al empleo que desempeña actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación en el nuevo cargo y tome posesión del mismo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente el Decreto [213](#) del 2003.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de julio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

LUIS GUILLERMO PLATA PÁEZ.

EL DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 47059. 23, julio, 2008.

Fecha y hora de creación: 2026-05-24 23:13:06